



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T00423-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL", (REGIÓN I OCCIDENTE GUADALAJARA JALISCO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con capítulo de Compras Gubernamentales, número AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023, con una vigencia a partir de a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 148001150900/12/5301/2023 de fecha 12 de julio de 2023, la Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 08 de septiembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-001

I.2.- Por oficio número 14A660612500/010/1000/2023 de fecha 24 de julio de 2023, recibido el día 28 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/007084 de fecha 28 de julio de 2023, recibido el día 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Mediante Atenta Nota de fecha 28 de julio de 2023, recibida el día 31 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales formuló al Titular de la División de Contratos, diversas precisiones relativas a la elaboración del presente convenio modificatorio, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 12 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 08 de septiembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-001

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 08 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas quinta y sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-001**

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.
R.F.C. LSA7004109L7**

C. CONCEPCIÓN ELOÍSA RAMÍREZ GARCÍA
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-001**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JULIO AGUSTIN BUENO LEDESMA

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a
Salud del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988T00423-001**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 28 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

En alcance al Oficio No. 09 53 84 61 ICFC/2023/007084, mediante el cual se solicita un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, del contrato número 988T00423-001, relativo al Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (Región I Occidente Guadalajara Jalisco); al respecto, se expone que hay unas imprecisiones en la documentación, por lo que se debe considerar lo siguiente:


Se precisa que en el oficio núm. 09 53 84 61 ICFE/2023/007084, el oficio núm. 14A660612500/010/1000/2023 y el oficio de anuencia al proveedor, la razón social del proveedor debe ser **Laboratorios San Ángel, S.A.** y no San Ángel, S.A. de C.V.

Se precisa que en el oficio de anuencia al proveedor, la aplicación del convenio también se debe efectuar en la cláusula del plazo de la prestación del servicio.

Se precisa que en el oficio de anuencia al proveedor y en el escrito del proveedor por el que otorga su anuencia, la descripción del periodo de ampliación en plazo y vigencia debe ser del 01 de abril al 08 de septiembre 2023.

Por lo anterior, se realizan los ajustes o adecuaciones necesarias para que de considerarlo y determinarlo procedente, se autorice su elaboración y formalización de dicho instrumento jurídico.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Revisó



2023
**Francisco
VILLA**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones y
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/

007084

31 JUL 2023

Ciudad de México, a 28 de julio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, quien funge como Administrador de Contrato de la Región I Occidente Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 14A660612500/010/1000/2023, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 08 de septiembre de 2023, del contrato número **988T00423-001**, suscrito con el proveedor **San Ángel, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal (Región I Occidente Guadalajara Jalisco)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, el cual funge como Administrador de Contrato de la Región I Occidente Guadalajara Jalisco, y quien como área requirente y administrador del contrato citado, remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 ICFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

007084




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Guadalajara Jalisco a 24 de julio 2023

Oficio Numero: 14A660612500/010/1000/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



Con la finalidad de que los Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas que integran la Región I Occidente Guadalajara, (Aguascalientes, Guanajuato, Colima, Jalisco, Michoacan, Nayarit, Zacatecas), garanticen la continuidad de la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL"**(Región I Occidente Guadalajara Jalisco) . Y con el carácter de administrador de contrato que ostento, solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia hasta el día 08 de septiembre de 2023, del contrato 988T00423-001, relacionado al procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados con capitulo de compras gubernamentales número AA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T00423-001
Proveedor: LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

Se solicita la modificación a la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS" específicamente el apartado "PLAZOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO", así como la modificación a la Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", de conformidad con lo siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será del 1º de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de julio de 2023

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 08 de septiembre de 2023


Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Convenio Modificadorio de ampliación de vigencia del contrato 988T00423-001 para la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL"(Región I Occidente Guadalajara Jalisco)**, ampliándose la vigencia, siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con el mismo al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la continuidad de la detección oportuna de enfermedades congénitas que es primordial y necesaria para los neonatales, con lo anterior evitar inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes, es importante señalar que se trabajó en cumplimiento a lo señalado en el oficio con número 940 y 830 de fecha 28 de junio de 2023 (se adjunta), emitido de manera mancomunada por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Coordinación de Unidades de Primer Nivel, mediante el cual dan a conocer el resultado del Fallo de la licitación con número LA-50-GYR-050GYR988-T-14-2023 convocada para la contratación del Servicio Médico Integral de Tamiz Neonatal Ampliado 2023-2025, en el cual, señalan que la empresa adjudicada deberá dar inicio a la prestación del servicio a más tardar el día 91 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025, por lo cual, se instruyó a garantizar la continuidad del servicio, siendo esta la razón por la que se necesita celebrar el convenio con la finalidad de otorgar el plazo establecido en la convocatoria a la empresa adjudicada para el arranque del servicio.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Solicitud de anuencia al proveedor LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V. para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato 988T00423-001, para incrementar el plazo y vigencia hasta el día 08 de septiembre de 2023.
2. Anuencia del proveedor LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V. mediante el cual notifica "mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia hasta el 08 de septiembre de 2023, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico 988T00423-001".
3. Así mismo se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente


Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Medicas
OOAD estatal en Jalisco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Jalisco
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 12 de julio del 2023

OFICIO NUMERO 148001150900/12/5301/2023

At 'N: C. Concepción Eloísa Ramírez García

LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.
Representante Legal
Domicilio: Presa Salnillas No. 370, Int. 305
Colonia Irrigación. Alcaldía Miguel Hidalgo,
C.P. 11500, Ciudad de México
Tel. 55-6914-7184
Correo: eramircz@laboratoriosanangel.mx

Derivado de las necesidades de la Región I Occidente, Guadalajara Jalisco, donde funge como administrador de contrato del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL" (Región I Occidente Guadalajara Jalisco). El Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia Titular de la Jefatura de servicios de prestaciones médicas. Con vigencia del 1º de abril al 31 de julio del 2023 el OOAD estatal en Jalisco, y que brinda el Servicio para la realización de las pruebas de tamiz neonatal para la identificación de las enfermedades metabólicas congénitas en los recién nacidos atendidos en el Instituto abarcando los OOAD's de Aguascalientes, Guanajuato, Colima, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Zacatecas. Por lo cual agradeceré indicar a esta Jefatura, si su representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en vigencia del 01 de agosto de 2023 al 08 de septiembre de 2023, del contrato 988T00423-001, para el Servicio en comento.

Por lo anterior y de conformidad con la **Cláusula SEPTIMA, MODIFICACIONES DEL CONTRATO** del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL" (Región I Occidente Guadalajara Jalisco). Así como los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 9º de su Reglamento, solicito atentamente a usted, se presente Carta de Aceptación a la ampliación de la vigencia, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD estatal Jalisco, sita en Periférico sur no. 8000 Col. Santa María Tequepexpan San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a más tardar dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, así como copia a los siguientes correos: martha.gallardog@imss.gob.mx ; maria.carrilloc@imss.gob.mx mayra.gaucin@imss.gob.mx oralia.grajeda@imss.gob.mx


Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO OOAD ESTATAL JALISCO.

C.c.p:

- Dr. Ernesto Krug Llamas. - Encargado del despacho de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Bienes y Contratación de Servicios
- Titular del OOAD
- Titular de la JSPM

Recibido
 LABORATORIOS SAN ANGEL S.A.
Concepción Eloísa Ramírez García
REPRESENTANTE LEGAL
12/Julio/2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OOAD ESTATAL JALISCO
PRESENTE**

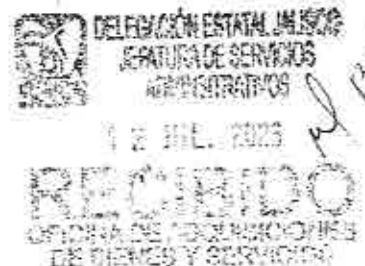
ASUNTO: ACEPTACIÓN DE AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. 988T00423-001 PARA EL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL"

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. **148001150900/12/5301/2023** de fecha 12 de julio de 2023, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al **08 de septiembre de 2023**, bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico **988T00423-001**, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 91 de su reglamento.

Agradezco la atención y le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE

**CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



OOAD ESTATAL JALISCO
JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDIANCIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Ref. N° 14A660612000 / 010/1954/2023

Guadalajara, Jalisco, a 25 de julio del 2023

Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma
Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Por medio del presente y con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de **INCREMENTO EN PLAZO Y VIGENCIA DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL**, que se ha realizado de manera consolidada entre dependencias y entidades y entre distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para atender las necesidades que fueron determinadas por los mismos, incluyendo a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado en Jalisco.

Por lo anterior le comunico que, con fundamento en los artículos 139 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en cumplimiento a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el que suscribe ha designado como Administrador del Contrato al C. Julio Agustin Bueno Ledesma, quien desempeña en el cargo de Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en este Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada.

OOAD	Nombre	Cargo	Firma de aceptación de la designación
Órgano de Operaciones Administrativa Desconcentrada en Jalisco	Dr. Julio Agustin Bueno Ledesma	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	

Sin otro particular me despido de ustedes agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Carlos Francisco Moreno Valencia
Tit. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Estatal en Jalisco

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA

SIN TEXTO